Condiciones generales de participación en Samsung EGO Innovation Project - Edición Enero 2020

## 1. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Este documento contiene las condiciones generales de participación (en adelante, las **CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION**) en el certamen "Samsung EGO Innovation Project Edición Enero 2020" organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal, con domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española, 32, 28108 Alcobendas (Madrid), y con NIF: A-59308114 (en adelante, **SAMSUNG**).

#### 2. DEFINICIONES Y OBJETO.

#### 2.1. Definiciones

CERTAMEN: Convocatoria de proyectos denominada "Samsung EGO Innovation Project Edición Enero 2020" que, convocada por SAMSUNG, se propone becar un proyecto o colección de moda con un enfoque innovador en cualquiera de sus facetas (tejidos, confección, accesorios, puesta en escena, etc.), propuesto por alguno de los Candidatos (según este término se define más abajo). Adicionalmente, si se cumplen las presentes Condiciones Generales de Participación (en particular, la suscripción del compromiso descrito en el Apartado 3.4), si se cumplen las condiciones necesarias de calidad y viabilidad a juicio de SAMSUNG, y es aceptado por la organización, el proyecto seleccionado podrá presentarse en el contexto de desfiles de SAMSUNG EGO en la pasarela "Mercedes-Benz Fashion Week Madrid" en su edición de Enero 2020, sin que SAMSUNG garantice en ningún caso dicha presentación.

**SAMSUNG EGO:** Plataforma de nuevos diseñadores dedicada específicamente a la innovación en la moda.

**CONVOCANTE**: SAMSUNG.

**CANDIDATO** o **TÚ**: Cualquier persona física o jurídica, dedicada profesionalmente a la moda, que participe en el Certamen de conformidad con las condiciones indicadas en estas Condiciones Generales de Participación. No resulta por tanto de aplicación, la normativa de consumidores y usuarios. A lo largo de estas Condiciones Generales de Participación, las referencias Candidato y Tú se utilizarán de manera indistinta dependiendo del contexto.

**PROYECTO**: Propuesta creada y presentada por un Candidato que participa en el Certamen, que cumpla las condiciones establecidas en estas Condiciones Generales de Participación.

## 2.2 Objeto de estas Condiciones Generales de Participación

El objeto de las presentes Condiciones Generales de Participación es regular el acceso y participación de los Candidatos y sus Proyectos en el Certamen.

# 3. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN.

3.1. Toda persona física o jurídica que quiera participar en el Certamen deberá enviar el Proyecto bien en formato PDF (documento adjunto no superior a 4MB) o bien a través de un enlace del servicio virtual de transferencia de archivos "www.wetransfer.com", por correo electrónico a la dirección samsungego@pelonio.com con copia (cc) a info@pelonio.com, indicando en el asunto del correo electrónico "Propuesta Certamen Samsung EGO Innovation Project Edición Enero 2020" y el nombre del Candidato durante el Periodo de Inscripción (como se define en el apartado 6). Alternativamente, los Candidatos también podrán enviar el Proyecto en formato papel por correo ordinario durante el Periodo de Inscripción (Como se define en el apartado 6) (se comprueba fecha del matasellos de Correos), a la siguiente dirección:

Pelonio SAMSUNG EGO INNOVATION PROJECT EDICIÓN ENERO 2020 Calle Lope de Vega, 47 Bajo Derecha 28014, Madrid.

- **3.2.** El Proyecto deberá incluir un dossier con la información que se establece en el **Anexo I**. En el Proyecto presentado, se deben incluir obligatoriamente los datos señalados en el Anexo I, a efectos de que el Convocante pueda contactar con el Candidato para cualquier información relacionada con el Certamen. El Convocante se reserva el derecho a solicitar información adicional en relación con cualquier Proyecto presentado.
- **3.3.** Cada Candidato podrá presentar hasta un máximo de tres (3) Proyectos. En caso de que se presenten más Proyectos, únicamente se tendrán en consideración a los efectos de las presentes Condiciones Generales de Participación, los tres (3) primeros Proyectos recibidos.
- **3.4.** Los Proyectos presentados no serán devueltos a los Candidatos. En caso de ser seleccionado, el Candidato deberá firmar un compromiso de desarrollo del Proyecto y participación en SAMSUNG EGO, cuyas cláusulas regularán la cesión de derechos de propiedad intelectual del Proyecto, así como otros aspectos a considerar por el Convocante, como la inclusión obligatoria de productos Samsung en promoción en el estilismo del desfile en caso de que pudiera realizarse.

#### 4. PARTICIPACIÓN.

- **4.1.** La participación del Candidato en el Certamen y, por lo tanto, la aceptación de estas Condiciones Generales de Participación por el Candidato, se efectuará válidamente desde el mismo momento en que el Candidato haya remitido su Proyecto por alguno de los medios que se prevén en el apartado 3.1.
- **4.2.** Por lo tanto, desde el momento en que el Candidato envíe su Proyecto por alguno de los medios previstos en el apartado 3.1, estará manifestando su conformidad con el hecho de que no será necesario confirmar la recepción de la aceptación de estas Condiciones Generales de Participación. En concreto, en caso de que el Candidato envíe su Proyecto por correo electrónico, estará manifestando su conformidad con el hecho de que no será necesario confirmar la recepción de la aceptación de estas Condiciones Generales de Participación cuando ésta se haya celebrado exclusivamente

mediante intercambio de correo electrónico u otro tipo de comunicación electrónica equivalente conforme a lo previsto en el artículo 28.3 b) de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico.

**4.3.** Si el Candidato es una persona jurídica, sea cual sea la forma social que ésta haya adoptado, deberá designar una persona física que actuará en su nombre y representación, en cuyo caso dicho Candidato responderá siempre y en todo momento, de los actos realizados por la persona física designada, independientemente del régimen de autorización o apoderamientos que pueda existir entre ambos. Asimismo, se entenderá que la persona que haya presentado el Proyecto se encuentra plenamente facultada para presentarlo en nombre del Candidato.

#### 5. BECA.

- **5.1.** El Proyecto seleccionado estará becado con una cantidad de diez mil (10.000) euros por parte de SAMSUNG, que el Candidato deberá destinar a la realización del Proyecto y a abonar 30 días después del desfile a través de su correspondiente factura.
- **5.2.** SAMSUNG no estará obligado a aportar ninguna cantidad adicional o colaboración de otro tipo para el desarrollo del Proyecto aparte de la beca descrita en la Cláusula anterior.
- **5.3.** El Candidato seleccionado se obliga a tener finalizado el desarrollo de su Proyecto 10 días antes del comienzo de la pasarela MBFWM descrita en el apartado 2.1. En caso de que el Candidato seleccionado no finalice el Proyecto en el citado plazo, deberá devolver íntegramente la beca a SAMSUNG con carácter inmediato.

#### 6. PERIODO DE INSCRIPCIÓN.

El periodo de inscripción en el Certamen comienza el 7 de noviembre de 2019 y termina el día 26 de noviembre de 2019 a las 14:00h. Todo Proyecto presentado por cualquier medio después de este plazo será automáticamente eliminado del Certamen.

## 7. SELECCIÓN DE PROYECTOS.

- **7.1.** El Convocante formará un Jurado compuesto por cuatro (4) personas, que tendrán la misión de analizar todos los Proyectos presentados en tiempo y forma, y seleccionar el mejor Proyecto, atendiendo a sus características innovadoras.
- **7.2.** El plazo para elegir el mejor Proyecto será de siete (7) días desde el cierre del Periodo de Inscripción. El Jurado podrá elegir Proyectos reservas, para el caso de que el seleccionado como mejor Proyecto no cumpla las condiciones establecidas en estas Condiciones Generales de Participación.
- **7.3.** El Convocante se reserva el derecho de ponerse en contacto con los Candidatos con el fin de analizar en profundidad el alcance y viabilidad de cualquier Proyecto presentado o incluso a solicitar la participación de los Candidatos o de algunos de los Candidatos en alguna prueba de selección adicional, para la elección del ganador.

### 8. PROYECTOS SELECCIONADOS Y CONVOCATORIA DESIERTA.

- **8.1.** Una vez seleccionado el Proyecto ganador, el Convocante se pondrá en contacto con el Candidato titular del mismo con el fin de convenir el desarrollo del Proyecto y la beca objeto del Certamen. En todo caso, el disfrute de la beca y de los beneficios del Certamen estará sujeto al acuerdo y suscripción entre SAMSUNG y el Candidato ganador del compromiso de desarrollo del Proyecto y participación en SAMSUNG EGO descrito en los términos que se describen en el apartado 3.4.
- **8.2.** El Convocante se reserva la posibilidad de declarar el Certamen desierto en el caso de que, a juicio unánime del Jurado, no se haya presentado ningún Proyecto que cumpla con la finalidad perseguida por el Certamen y con las Condiciones Generales de Participación aquí expuestas.

#### 9. PROPIEDAD INTELECTUAL.

- **9.1.** SAMSUNG, sus logotipos, y las demás marcas, signos distintivos, gráficos, utilizados en relación con el Certamen son marcas registradas de SAMSUNG. Al Candidato no se le otorga ningún derecho o licencia con respecto a ninguna de las mencionadas marcas y a la utilización de las mismas, fuera del uso de las marcas y logotipos que fuera necesario para la realización del Proyecto.
- **9.2.** Cada Candidato garantiza que es el único autor del Proyecto presentado y titular exclusivo y legítimo de toda propiedad intelectual o industrial respecto del mismo. El Candidato manifiesta que, por lo tanto, cuenta con todos los permisos necesarios para poder presentar dicho Proyecto en el Certamen, para que pueda ser revisado por el Convocante a los efectos del Certamen y para que, en caso de resultar seleccionado, pueda ser desarrollado, realizado, explotado y difundido en los términos aquí previstos y en el acuerdo a suscribir entre SAMSUNG y el Candidato ganador, conforme a lo recogido en al apartado 3.4.

# 10. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LAS PARTES.

El Candidato se compromete a mantener indemne al Convocante en caso de que se produzca una reclamación judicial o extrajudicial por parte de un tercero contra el Convocante motivada por el incumplimiento por parte del Candidato de las anteriores garantías o de cualquier obligación establecida de conformidad con estas Condiciones Generales de Participación o por cualquier responsabilidad derivada del Proyecto, resarciendo al Convocante de cualquier daño que le pueda ser ocasionado como consecuencia de dicho incumplimiento, así como de los gastos incurridos por la defensa legal, en su caso.

#### 11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos de carácter personal recabados serán tratados por Samsung con la finalidad de gestionar su participación en el Certamen sobre la base de la aceptación de las presentes Condiciones Generales de Participación.

No se prevé la comunicación de los datos de carácter personal a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, los datos serán accesibles a aquellos terceros que prestan servicios a Samsung, en la medida en que dicho acceso sea necesario para la gestión de su participación en el Certamen.

Los datos personales serán conservados para gestionar su participación en el presente Certamen y, con posterioridad a su finalización, para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que pudiera estar sujeto Samsung, así como para atender las eventuales responsabilidades nacidas de su tratamiento.

El Candidato podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, adjuntando copia de su DNI o de cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad, dirigiéndose a Samsung en nuestra página de Soporte de Privacidad <a href="https://www.europe-samsung.com/gdpr/webform/es">https://www.europe-samsung.com/gdpr/webform/es</a>, a través de la cual, además, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos.

El Candidato tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web <a href="https://www.aepd.es">www.aepd.es</a>.

**12. SUMISIÓN.** Para la resolución de cualquier controversia judicial derivada de la interpretación y/o cumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Participación, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero general o especial que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

### ANEXO I

## DATOS OBLIGATORIOS E INFORMACIÓN OBLIGATORIA SOBRE EL PROYECTO:

#### DATOS:

Nombre y apellidos
Denominación social del Candidato
Domicilio
Números de teléfonos móvil y fijo
Dirección de correo electrónico
Dirección de correo postal
Página web (en caso de tenerla)

## INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO:

## I. Colección de prendas o accesorios

Explicación detallada del Proyecto

Mínimo de cinco (5) y máximo de diez (10) looks o piezas. Todos los looks deberán incorporar dispositivos Samsung en el estilismo

Descripción del uso de la tecnología en el Proyecto

Materiales empleados bocetos o infografía de las piezas presentadas

Trabajos retrospectivos y clipping de prensa del Candidato, en caso de haberlo Currículum Vitae del Candidato

Dossier de trabajos similares o currículum del personal técnico encargado de implementar la tecnología en el Proyecto

Presupuesto estimado y detallado de la realización del Proyecto

## II. Puesta en escena y otros formatos

Explicación detallada del Proyecto

Descripción del uso de la tecnología en el Proyecto

Materiales empleados

Boceto o infografía del Proyecto

Integración de producto Samsung en los estilismos

Trabajos retrospectivos y clipping de prensa del Candidato, en caso de haberlo Currículum Vitae del Candidato

Dossier de trabajos similares o currículum del personal técnico encargado de implementar la tecnología en el Proyecto.

Presupuesto estimado y detallado de la realización del Proyecto